RESOLUCIÓN No. 4561 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política: Ley 2200 de 2022; Ley 1819 de 2016; Decreto No. 1684 de 2017 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que en el Decreto 1684 de 2017 POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO 6, TÍTULO 1, PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, a través del artículo 1, se adiciona el Artículo 2.2.1.6.3 regulando el proceso de determinación y distribución del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

Que el Departamento de Arauca recaudó por concepto de impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado para el periodo del mes de octubre de 2023, según reporte comprobante de ingresos No. 2023-64293 la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($423.120.000,00).**

Que, para efectos de determinar los ingresos adicionales mensuales del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, que serán destinados a financiar el aseguramiento en salud se da aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.6.3 del Decreto 1625 de 2016, y se calcula según el FORMATO REPORTE 1ª ANEXO DE RECAUDO DEPARTAMENTOS -ADRES, el cual se anexa y hace parte de la presente resolución.

Que de la aplicación del procedimiento descrito en los Decretos 1625 de 2016 y 1684 de 2017, da como resultado que el valor a girar a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General

RESOLUCIÓN No. 4 5 6 1 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

de Seguridad Social en Salud – ADRES, correspondiente al mes de octubre de 2023 es: **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($423.120.000,00).**

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, a través de Nota Interna emitida mediante el SIAC con consecutivo 2023-6769 de fecha 22 de noviembre de 2023, comunica el valor a girar a la ADRES correspondiente al mes de octubre de 2023, según FORMATO REPORTE 1A ANEXO DE RECAUDO DEPARTAMENTOS. Datos suministrados por el SGF, reporte de ingresos periodo del 1 al 30 de octubre de 2023, de la Gobernación del Departamento de Arauca, documento anexo como soporte digital, el cual reporta la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($201.107.294,40).

Que el Departamento debe dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en virtud de los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, Nit. 901037916-1, la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($201.107.294,40)**, por concepto de liquidación de los recursos adicionales recaudados por efecto del aumento de las rentas de cigarrillos y tabaco elaborado durante el mes de octubre de 2023, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016; decretos reglamentarios 1625 de 2016 y 1864 de 2017 y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental, para que mediante la Tesorería General Departamental gire a la **Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES** con Nit. 901037916-1, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, con sujeción al procedimiento establecido por dicha Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, Apropiación presupuestal 0421305040010701019 Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco (ADRES) (Hacienda) (Fuente de Financiación: Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros) por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

RESOLUCIÓN No. 4561 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($201.107.294,40), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023-03948 del 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 26 DIC 2023

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVÍDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto No. 077 del 23 de enero de 2023

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Enith Milena Marchena Ortega	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Ingri Mildrey Castillo Córdoba	Secretaria de Hacienda Departamental	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Agustín Padilla Sequera	Coordinador Área Jurídica Departamental.	